 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor presidente y Honorables Concejales miembros del Concejo Municipal de Floridablanca:

En mi calidad de Alcalde Municipal, me permito respetuosamente presentar a ustedes el PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2020, QUE ESTABLECIÓ LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021"; teniendo en cuenta el principio de legalidad establecido en la Constitución política, los entes territoriales tienen la obligación a través de sus corporaciones públicas de regular los tributos acordes con la Constitución y las leyes, razón por la cual cualquier iniciativa en materia tributaria deberá observar los principios constitucionales de equidad, igualdad, progresividad y justicia.

Así mismo debo manifestar que los beneficios tributarios son viables en la medida en que se tengan en cuenta los instrumentos de manejo financiero como es el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dentro del proceso de transparencia fiscal que esta administración quiere dar al manejo de las finanzas y dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley 819 del 2003 en cuanto a la medición del impacto fiscal de los beneficios tributarios y basados en proyecciones realizadas a la base de datos predial, el marco fiscal de mediano plazo y la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021; realizamos los cálculos que determinan que de acuerdo al comportamiento histórico de la renta y a la responsabilidad que nos asiste en el manejo financiero del Municipio.

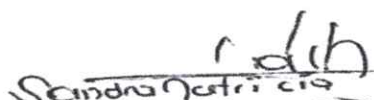
Teniendo en cuenta que la declaratoria de emergencia sanitaria vigente en el territorio nacional ha conllevado a una crisis económica generalizada y que por supuesto afecta a los Florideños, la administración Municipal con esta medida garantiza un alivio a la economía de las familias de nuestro Municipio, mediante el incentivo por pago del impuesto predial de la vigencia fiscal 2021.

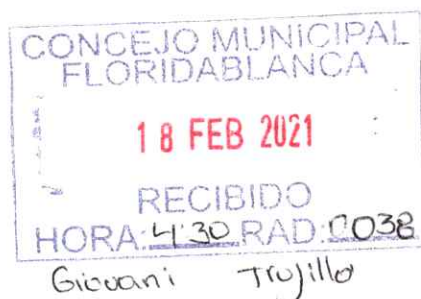
Agradezco su respaldo a esta iniciativa que además de su fundamento legal atiende a las condiciones socio económicas que en nuestro contexto se han generado tras la declaratoria de la pandemia COVID-19.


Atentamente,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Alberto Barón
 Secretario de Hacienda
Revisó: Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Elaboró: Sandra Patricia Contreras Moreno
 Profesional Especializado Gestión de Impuestos



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2020, QUE ESTABLECIO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas en el artículo 313, 338 CN la ley 136/94, Decreto 1333 de 1.986, la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Constitución Política, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad municipal.

Que mediante Acuerdo Municipal 031 de 2019, se adoptó el nuevo Estatuto Tributario, para el Municipio de Floridablanca.

Que mediante el acuerdo municipal 007 de octubre 21 de 2020, el concejo municipal en uso de sus atribuciones legales concedió beneficios tributarios, para los contribuyentes que cancelen el impuesto predial de la vigencia fiscal 2020.

Que los otorgamientos de estos incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.


Que es voluntad de la Administración Municipal incentivar a todos sus habitantes a que paguen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, mediante el otorgamiento de unos incentivos que favorezcan la economía de sus familias, buscando con ello el pago oportuno de sus impuestos.

Que el pago oportuno de estos impuestos facilitará la ejecución eficaz de la inversión social propuesta en el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral cuatro determina que le corresponde a los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establezca la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13,46 y 368 de la constitución nacional.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, certificó que los costos fiscales de esta iniciativa no tienen implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020, quedo contemplado el costo del incentivo tributario, el cual está acorde con las proyecciones económicas consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, la cual extendió hasta el próximo 30 de noviembre, por medio de la Resolución 1462 de 2020.

Que con la intención de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como de aliviar la situación económica de los deudores, el gobierno nacional expidió el Decreto 678 de 20 de mayo de 2020, otorgando una serie de beneficios en materia de impuestos.

Que en razón a la emergencia sanitaria vigente en el territorio nacional es evidente que se han generado efectos económicos negativos en los habitantes del municipio de Floridablanca, por lo cual, se requiere la intervención del gobierno municipal para contribuir en el alivio de las cargas tributarias de los contribuyentes.

Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Que, en la última semana del mes de marzo, se celebra la semana santa y los días 29, 30 y 31 del mes de marzo, son los últimos días para el vencimiento de estos incentivos tributarios.

Que mediante acta de COMFIS No. 006 del 18 de febrero de 2021, se emitió concepto favorable al proyecto de beneficios tributarios para la vigencia fiscal 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 007 DE 2020 EL CUAL QUEDAR ASI:

ARTICULO PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, de la siguiente manera:

- a. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2021, hasta el 30 de ABRIL de 2021, un incentivo del DIEZ (10%) por ciento.
- b. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2021, entre el 1 de MAYO hasta el 31 de MAYO de 2021, un incentivo del CINCO (5%) por ciento.

PARAGRAGO: A partir del primero 1 de JUNIO de 2021 se cobrarán intereses moratorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.

Presentado por:


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal


Proyecto: Alberto Barón
Secretario de Hacienda


Elaboró: Sandra Patricia Contreras Moreno
Profesional Especializado Gestión de Impuestos



**unidos
avanzamos**
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA NO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal:

Dr. ALBERTO BARON
Secretaria de Hacienda

Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
Jefe Oficina de Planeación

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ
Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS
Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. SANDRA PATRICIA CONTRERAS

Profesional E. Sec. Hacienda

DRA. GEÑA CARRILLO

Jefe de Control Interno

Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA
Jefe oficina Jurídica

FECHA: Floridablanca, Febrero 18 de 2020
HORA: 2:30 A.M..
LUGAR: SALA DE JUNTAS HACIENDA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del CONFIS para dar viabilidad a la presentación del proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MUNICIPAL 007 DE 2020 QUE ESTABLECIO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021**
3. Proposiciones y varios.

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Delegado por el señor Alcalde Municipal

EL ABORO EQUIPO MECI*	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
-----------------------	------------------	---------------------------------	------------------	------------------------------	---------------------





**unidos
avanzamos**
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 006 -2021

FECHA: Floridablanca, Febrero 18 De 2021
HORA: 2:30 P.M..
LUGAR: SALA DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 2:30 P:M del día 18 de Febrero de 2020, en la sala de juntas secretaria de hacienda se reunieron:

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. SANDRA PATRICIA CONTRERAS	Profesional E. Sec. Hacienda
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS	Jefe Oficina Asesora Juridica
DRA. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Concepto del CONFIS para dar viabilidad a la presentación del proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MUNICIPAL 007 DE 2020 QUE ESTABLECIO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021**
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes.

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Delegado del señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------





**unidos
avanzamos**
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

DRA. GEÑA CARRILLO
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA

Jefe de Control Interno
Jefe oficina Jurídica

se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el **Punto Segundo:** Concepto del CONFIS para dar viabilidad a la presentación del proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MUNICIPAL 007 DE 2020 QUE ESTABLECIO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021**

Toma la palabra el señor secretario de hacienda quien manifiesta que le corresponde a la administración presentar al concejo el proyecto de Incentivos que se les debe dar a los contribuyentes por el pago al día de los tributos en especial el impuesto predial Unificado. Señala como argumentos para sustentar esta iniciativa de acuerdo municipal un conjunto de argumentos de naturaleza normativa y otros del contexto socio económico territorial, a saber:

1. Desde la perspectiva normativa, manifiesta que los otorgamientos de los Incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, que se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.
2. Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.
3. Que conceder un incentivo tributario tiene un doble efecto porque a la vez que se alivia la economía familiar con el descuento, también se incentiva el recaudo que se traduce en condiciones de inversión del municipio que materializa la ejecución del Plan de Desarrollo.
4. Es de anotar que el Incentivo aquí otorgado no afecta el Superavit Primario del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2031, en tanto la presupuestación del ingreso por concepto de impuesto predial se hizo sobre una base del recaudo de años anteriores y no sobre el potencial de recaudo, situación que traduce que este alivio que se propone no impactará de manera negativa el marco fiscal de mediano plazo.

Seguidamente, el Secretario de Hacienda propone para aplicación del incentivo lo siguiente:

1. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2021, hasta el 30 de abril de 2021, un incentivo del DIEZ (10 %) por ciento.
2. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2021, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de Mayo de 2021, un incentivo del cinco (5 %) por ciento.

A partir del 1 DE JUNIO DE 2021, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

El Proyecto de Acuerdo respectivo se anexa como soporte esta Acta.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



[Handwritten signature]



**unidos
avanzamos**
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Una vez concluida la presentación el Secretario de Hacienda sugiere al señor Presidente someter el segundo punto a votación.

Toma la palabra el Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, en su condición de Presidente y somete a votación el segundo punto del orden del día que es aprobado por unanimidad.

PUNTO TRES: Proposiciones y varios.

No hay Proposiciones en la mesa

*Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.***

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 4:05 P: M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
Delegado del Señor Alcalde Municipal

Alberto Barón
Secretario de hacienda

Dr. Gerardo Ramos Cerdas
Profesional E Hacienda

Dra. Rosana Azuseña Delgado Peña
Jefe Oficina de Planeación

Dr. Jirsón Aguilón Ramírez
Tesorero General

Dra. Sandra Calderón Almeida
Área de Presupuesto

INVITADOS:


Dra. Sandra Patricia Contreras
Profesional E. Sec. Hacienda

Dra. Tatiana Del Pilar Tavera
Jefe oficina Jurídica

Dra. Geina Carrillo.
Jefe de Control Interno

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-----------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Junio-2013
		FECHA APROB	Julio-29-2013
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que revisado EL proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2020, QUE ESTABLECIO LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021. Este no afecta las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2.021-2.031 del Municipio de Floridablanca; dado a que fue contemplado en la proyección realizada en el MFMP, proyecciones basados en históricos de los últimos cinco años. Y que se enmarca en el Recaudo del 80% del valor de la tarifa por el del catastro.

Se expide a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2021. Con destino al concejo municipal


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda

